

El 19 de febrero de 2025, fue celebrada la Ducentésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria será aprobada por la Junta de Gobierno del INTERAPAS, sin embargo este Organismo Operador pondrá a disposición el acta correspondiente una vez que sea aprobada por ese Órgano de Gobierno, lo anterior en razón de que mientras no sea aprobado su contenido no está consolidado ni es jurídicamente vinculante, ya que divulgar información o documentos antes de su aprobación vulnera los principios de veracidad, integridad institucional, además podría afectar el correcto ejercicio del derecho a la información pública. Lo anterior encuentra fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.